



En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Esto para manifestarle que al ser usted la propietaria del rodante **BPC039** para la época de imposición del comparendo hasta el día 20 de diciembre de 2018, como se puede evidenciar en la

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

información del módulo GERENCIA QX, era la responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, si deseaba impugnar debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante los comparendos objetos de estudio, circunstancia que es respaldada por la Ley 1450 del 2011 en su Artículo 86.

✓ Consulta Vehículo: BSE424			
Características	Adicional	Propietario	Cambios
Otros	Tarjetas de operación	Limitaciones	Perm.
Información propietarios			
Identificación:	C1004283579	Documento:	CEDULA DE
Porcentaje:	100.0	Tipo propietario:	☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social:	CORTINA SALAZAR LUIS GUILLERMO		
Sucursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ
Teléfono:	3864352		
Celular:	3014501919	Correo Electrónico:	lgcortina10@gmail.com
Dirección:	CL 11 A No. 79 A - 28 TO 21 AP 302		
Información traspasos			
Identificación	Documento	Nombres	Sucursal
C52836781	CEDULA DE	MARTINEZ MARTINEZ LUZ ADRIANA	
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO REGISTRA
Teléfono:	7134050		
Dirección:	KR 53 No. 38 - 21		
C1004283579	CEDULA DE	CORTINA SALAZAR LUIS GUILLERMO	
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	lgcortina10@gmail.com
Teléfono:	3864352		
Dirección:	CL 11 A No. 79 A - 28 TO 21 AP 302		
Porcentaje:	100.0	Fecha:	20/12/2018
Traspaso No.	7		

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 DE ENERO DE 2020
SDM-SC- 15157

Señor (a):
LUZ MARITZA CHAVEZ TELLEZ
Av cali No 89-18
TELEFONO:7586080-31684000631
CORREO ELECTRONICO: ADRIMA8126@GMAIL.COM
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-15016

Señor(a) LUZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento *especial y preferente* de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, o los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000022748937 DE 10 de diciembre de 2018 y 11001000000022763206 de 19 de diciembre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 53 No. 38 – 21 con causal de devolución “DIRECCION NO EXISTE” hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación		Documento	Expedida en
C52836781		CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos	
LUZ ADRIANA		MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1981-05-26	☐ H ☒ M ☐ O	7134050	
Ciudad	País		
BOGOTÁ	COLOMBIA		
Dirección			
KR 53 No. 38 - 21			

SERVICIOS NOTARIALES NACIONALES S.A. NIT 950.692.211-9		PORTADORA	
CIUDAD DE BOGOTÁ	UNIC CENTRO	Fecha de Emisión	12/02/2018 09:34:15
Código de Verificación		YG212731864C0	

Identificación		Documento		Expedida en	
C52836781		CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ		
Nombres		Apellidos			
LUZ ADRIANA		MARTINEZ			
Fecha	Sexo	Teléfono			
1981-05-26	☐ H ☒ M ☐ O	7134050			
Ciudad	País				
BOGOTÁ	COLOMBIA				
Dirección					
KR 53 No. 38 - 21					

Identificación		Documento		Expedida en	
C52836781		CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ		
Nombres		Apellidos			
LUZ ADRIANA		MARTINEZ			
Fecha	Sexo	Teléfono			
1981-05-26	☐ H ☒ M ☐ O	7134050			
Ciudad	País				
BOGOTÁ	COLOMBIA				
Dirección					
KR 53 No. 38 - 21					

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022748937	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019
11001000000022763206	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es la responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificados los comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Esto para manifestarle que al ser usted la propietaria del rodante **BPC039** para la época de imposición del comparendo hasta el día 20 de diciembre de 2018, como se puede evidenciar en la

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

información del módulo GERENCIA QX, era la responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, si deseaba impugnar debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante los comparendos objetos de estudio, circunstancia que es respaldada por la Ley 1450 del 2011 en su Artículo 86.

Consulta Vehículo: BSE424			
☒ Características	☒ Adicional	☒ Propietario	☒ Cambios
☒ Otros	☐ Limitaciones	☐ Perm.	
Información propietarios			
Identificación: C1004283579	Documento: CÉDULA DE	Porcentaje: 100,0	Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social: CORTINA SALAZAR LUIS GUILLERMO		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 3864352	
Celular: 3014501919	Correo Electrónico: lgcortina10@gmail.com		
Dirección: ICL 11 A No. 79 A - 28 TO 21 AP 302			
Información traspaos			
Identificación	Documento	Nombres	Sucursal
C52836781	CÉDULA DE	MARTINEZ MARTINEZ LUZ ADRIANA	
DE	Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: NO REGISTRA	Teléfono: 7134050
	Dirección: KR 53 No. 38 - 21		
A C1004283579	CÉDULA DE	CORTINA SALAZAR LUIS GUILLERMO	
	Ciudad: BOGOTÁ	Correo Electrónico: lgcortina10@gmail.com	Teléfono: 3864352
	Dirección: ICL 11 A No. 79 A - 28 TO 21 AP 302		
Porcentaje: 100,0		Fecha: 20/12/2018	Traspaso No. 7

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17907

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15016/ LUZ MARITZA CHAVEZ TELLEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-15157 d eI 24 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (REHUSADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

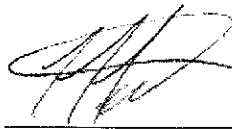
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

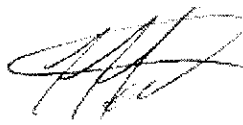
15016.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)